

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	7
4. Información Financiera.	14
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	60
7. Estado de la Deuda Pública.	65
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	66
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	68
10. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	70
11. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	73
12. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	74
13. Procedimientos Jurídicos.	81
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	83
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	85

Anexos

I. Estados Financieros y presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización superior presenta elementos objetivos para que el Congreso del Estado en ejercicio de sus facultades parlamentarias dictamine las cuentas públicas de los entes fiscalizables; contribuye a las tareas de gestión de los mismos ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente, revisa y fiscaliza la aplicación de los recursos públicos, cuidando preservar y priorizar el interés general, además de identificar instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020

1. Presentación.

El proceso de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública que se informa, se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, y que se encuentra vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales en consecuencia este Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con el objeto de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como el de evaluar el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinte, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, obra pública y de desempeño**, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Asimismo, cabe mencionar que mediante ACUERDOS OFS/01/2021 y OFS/02/2021, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. Extraordinario, de fecha cuatro y doce de enero del 2021 respectivamente, se declaró la suspensión de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas a este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con motivo de la Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitida por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, de igual manera, por ACUERDO OFS/03/2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. Extraordinario, de fecha dos de febrero del 2021 se declaró la reanudación de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado a partir de las nueve horas del día dos de febrero de 2021.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, del **Municipio de Chiautempan**, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicarán en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Es pertinente señalar que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, derivado de la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la suspensión de actividades como medida para contener contagios, dictaminó el 22 de septiembre de 2020, el **Acuerdo** de calendarización para la recepción de la cuenta pública, estableciendo las fechas para la entrega al Congreso del Estado del primer trimestre (enero-marzo) y segundo trimestre (abril-junio), ambos del ejercicio fiscal 2020, los días 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre del mismo año, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 1 Extraordinario el 28 de septiembre del 2020.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Chiautempan
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de septiembre de 2020	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de septiembre de 2020	En tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de octubre de 2020	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de enero de 2021	En tiempo	0

El **Municipio de Chiautempan** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el **Acuerdo** de calendarización para la recepción de la cuenta pública del primer y segundo trimestre de 2020 por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Chiautempan**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/0041/2021	15 de febrero de 2021	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
		Programa de Resarcimiento de las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (PRFMET)
		Recursos Remanentes del Programa Nacional de Reconstrucción (PNR 2019)
OFS/0081/2021	15 de febrero de 2021	Servicio de seguridad pública, alumbrado público, recolección y traslado de residuos sólidos, agua potable, impuesto predial, así como de las funciones de regidores y del síndico municipal

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil veinte, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF y PIE	101,620,384.01	113,348,261.09	96,572,921.38	78,994,114.98	81.8
FISM	25,838,647.24	29,322,706.91	29,298,901.62	3,223,286.45	11.0
FORTAMUN	48,727,297.27	50,556,554.10	50,554,508.01	46,887,254.24	92.7
PRODDER	0.00	200,675.03	200,666.00	200,666.00	100.0
PRFE	0.00	10,784,975.29	10,784,975.29	7,644,158.10	70.9
Subtotal	176,186,328.52	204,213,117.77	187,411,972.30	136,949,479.77	73.1
IF y PIE 2019	0.00	0.00	11,848,561.07	9,812,817.67	82.8
PRODDER 2019	0.00	0.00	1,115,629.00	116,576.00	10.4
PNR 2019	0.00	0.00	2,295,980.01	2,295,980.01	100.0
Total	176,186,328.52	204,213,117.77	202,672,142.38	149,174,853.45	73.6

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veinte.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinte y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones respectivas, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

4. Información Financiera.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Chiautempan**, al 31 de diciembre del 2020; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veinte.

Municipio de Chiautempan

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	19,867,610.41	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	328,963.75	
Derechos a recibir bienes o servicios	435,928.00	
Total Activos Circulantes	20,632,502.16	
Activo No Circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	11,839,860.00	
Bienes muebles	23,738,032.72	
Activos intangibles	36,330.72	
Suma No Circulante	35,614,223.44	
Total del Activo		56,246,725.60
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	149,964.50	
Documentos por pagar a corto plazo	255,707.05	
Total de Pasivos Circulantes	405,671.55	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo No Circulante		
Total de Pasivos No Circulantes	0.00	
Total del Pasivo	405,671.55	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	55,841,054.05	
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	5,523,167.36	
Resultados de Ejercicios anteriores	50,317,886.69	
Total Hacienda Pública / Patrimonio		55,841,054.05
Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio		56,246,725.60

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2020.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Chiautempan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	6,771,916.00	5,827,890.00	-944,026.00	86.1
3	Contribuciones de mejora	237,784.00	1,199,719.00	961,935.00	504.5
4	Derechos	12,704,514.00	12,562,633.35	-141,880.65	98.9
5	Productos	1,510,545.00	2,303,018.38	792,473.38	152.5
6	Aprovechamientos	1,565,847.00	2,242,189.00	676,342.00	143.2
8	Participaciones y Aportaciones	153,633,506.52	180,077,668.04	26,444,161.52	117.2

Suman los ingresos	176,424,112.52	204,213,117.77	27,789,005.25	115.8
---------------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado (a)	Egresos Devengados (c)	Diferencia (d)= (a-c)	% (e)=(c/b)*100
1000	Servicios personales	73,029,039.93	74,702,045.33	-1,673,005.40	102.3
2000	Materiales y suministros	19,607,117.33	17,488,641.87	2,118,475.46	89.2
3000	Servicios generales	34,957,083.75	31,133,813.64	3,823,270.11	89.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,981,625.74	5,796,330.54	-1,814,704.80	145.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,318,320.80	2,580,110.33	738,210.47	77.8
6000	Inversión pública	41,293,140.44	70,971,200.67	-29,678,060.23	171.9

Suman los egresos	176,186,327.99	202,672,142.38	-26,485,814.39	115
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

1,540,975.39

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2020.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$113,348,261.09 devengaron \$96,572,921.38**, más un remanente del ejercicio 2019 por **\$11,848,561.07** devengaron un total de **\$108,421,482.45**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,601,784.75**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, recursos públicos faltantes, volúmenes de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos a precios superiores al de mercado y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta Deudores Diversos, Gastos a Comprobar 2020 presenta un saldo pendiente por comprobar y/o reintegrar. Monto observado \$20,000.00 (C.F. PDP-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESP/PRES/178/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$20,000.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 la cuenta de Préstamos Personales registra un saldo pendiente de amortizar y/o reintegrar. Monto observado \$20,000.00 (C.F. PDP-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESP/PRES/178/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$20,000.00.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se identificó el pago por \$12,934.00 por renta de grúa de 18 toneladas para colocación de adornos navideños en el municipio, sin embargo, no hay evidencia de la contraprestación del servicio que justifique el gasto. (C.F. SA-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESP/PRES/178/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación.

- Realizan el pago por concepto de Arcones Navideños, sin embargo, al consultar el Comprobante Fiscal Digital en los controles del Servicio de Administración Tributario (SAT) este aparece como "Cancelado". (C.F. PEFCF-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESP/PRES/178/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar a observación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Del análisis al Presupuesto de egresos tradicional que presentó el Municipio para el ejercicio fiscal 2020, con un importe autorizado de \$176,186,328.52, se observan inconsistencia al realizar la sumatoria de los importes que refleja el mismo, dentro del capítulo 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios generales" y 5000 "Bienes muebles e inmuebles e intangibles". (C.F. PRAS-1)
 - Del análisis al Presupuesto de egresos y en relación al Estado Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se observan 55 partidas sobregiradas por un importe de \$52,821,281.35 mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. (C.F. PRAS-2)
 - Del análisis al Presupuesto egresos tradicional y en relación al Estado Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio, se observan 70 partidas con subejercicios por \$26,129,402.20 lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. PRAS-3)
 - Se constató que no realizó el reconocimiento de saldos de la administración anterior; es responsabilidad del municipio darle continuidad a la información financiera del ente fiscalizable, registrando e identificando claramente los saldos con los que terminaron las administraciones anteriores. (C.F. PRAS-7)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Registraron pagos por la adquisición de Combustible suministrado a tres unidades o maquinaria que no son propiedad del Municipio, siendo estos un rodillo compactador, retroexcavadora y un tractor. Monto observado \$300,627.36 (C.F. PDP-3)

- Se identificaron pagos por servicios de sanitizante, desinfectante y cubrebocas, sin embargo, no se presentó la totalidad de documentación justificativa, además se llevó a cabo compulsas al proveedor, obteniendo que el domicilio corresponde a una refaccionaria información que corroboró el dueño, debido a ello el proveedor no fue localizado. Monto Observado \$421,474.40 (C.F. PDP-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESP/PRES/180/2021, de fecha 28 de mayo de 2021 recibido el día 29 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$421,474.40, de la información y comprobación que anexa como justificativa.

No solventa por la irregularidad de no localización del proveedor.

- Registraron pagos por concepto de compra de materiales y útiles de oficina e insumos y artículos de cafetería de diversos comprobantes fiscales digitales; detectándose que estos son improcedentes al no presentar la totalidad de documentación justificativa, además se llevó a cabo compulsas al proveedor el cual no se localizó, motivo por el cual no se obtuvo información de las operaciones realizadas con el municipio. Monto Observado \$431,210.16 (C.F. PDP-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESP/PRES/180/2021, de fecha 28 de mayo de 2021 recibido el día 29 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$431,210.16, de la información y comprobación que anexa como justificativa.

No solventa por la irregularidad de no localización del proveedor

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- Se identificó el pago por concepto de compra de cubrebocas por la contingencia del COVID-19; se detectó que este es improcedente al no presentar la totalidad de documentación justificativa, además se llevó a cabo compulsa al proveedor el cual no se localizó, motivo por el cual no se obtuvo información de las operaciones realizadas con el municipio. Monto Observado \$59,160.00 (C.F. PDP-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESP/PRES/180/2021, de fecha 28 de mayo de 2021 recibido el día 29 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$59,160.00, de la información y comprobación que anexa como justificativa.

No solventa por la irregularidad de no localización del proveedor.

- Realizaron pago por la contratación de mariachi y compra de adornos tricolores por el festejo de fiestas patrias, se detectó que este es improcedente al no presentar la totalidad de la documentación justificativa, además se llevó a cabo compulsa al proveedor, se corroboró que no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes. Monto Observado \$197,914.68 (C.F. PDP-7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESP/PRES/180/2021, de fecha 28 de mayo de 2021 recibido el día 29 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$197,914.68. De la información y comprobación que anexa como justificativa.

No solventa por la irregularidad de no demostrar que el proveedor cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, para prestar los servicios.

- De la revisión efectuada a diversas operaciones realizadas por concepto de compra de materiales y útiles de oficina e insumos y artículos de cafetería; se detectó que este es improcedente derivado del procedimiento de compulsa realizado al proveedor, se identificó que no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes. Monto Observado \$66,717.40 (C.F. PDP-10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- Se identificó el robo de lámparas de alumbrado público, ubicadas en el interior de un domicilio particular, los funcionarios municipales de Chiautempan son responsables directos por la pérdida del material antes señalado. Monto observado \$631,620.00 (C.F. PDP-9)

- Realizaron pagos de consumibles y artículos de cómputo y de impresión, cámaras de video y servicios de mantenimiento a impresoras; de ello se determina procedente observar el importe de \$30,958.09 ya que actualmente el proveedor ocupa el cargo de Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan e indebidamente hicieron uso de su cargo, para promover la contratación de operaciones, y seguir siendo proveedor del Municipio. (C.F. PRAS-5)

- Al 31 de diciembre de 2020 la balanza de comprobación registra pasivos pendientes por pagar en la cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios 2020 por \$20,536.15, mismos que al término del ejercicio no se encuentra cancelados. (C.F. R-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESP/PRES/178/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2020 existen obligaciones pendientes por pagar, registradas en la cuenta de Pasivo Retenciones y contribuciones por pagar, subcuentas de Otras Obligaciones por Pagar, Pensiones Civiles y Sindicato 7 de mayo por \$2,806.82, del cual el municipio cuenta con la suficiente solvencia financiera para efectuar su pago. (C.F. R-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESP/PRES/178/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se identificó el pago para la implementación del módulo de pago del impuesto predial por internet, módulo de notificación de adeudos e implementación del módulo de reportes y consulta, se observa que el Municipio no realizó la contratación del bien o servicio mediante el procedimiento de "Invitación a cuanto menos tres", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. PRAS-4)
- Se identificaron pagos por servicios de sanitizante, desinfectante y cubrebocas, sin embargo, se llevó a cabo compulsa al proveedor el cual no se localizó, motivo por el cual no se obtuvo información de las operaciones realizadas con el municipio. (C.F. PEFCF-2)
- Registran pagos por concepto de compra de materiales y útiles de oficina e insumos y artículos de cafetería, de diversos comprobantes fiscales digitales; donde se llevó a cabo compulsa al proveedor el cual no se localizó, motivo por el cual no se obtuvo información de las operaciones realizadas con el municipio. (C.F. PEFCF-3)
- Se identificó el pago por concepto de compra de cubrebocas por la contingencia del COVID-19; se detectó que este es improcedente derivado de la compulsa al proveedor el cual no se localizó, motivo por el cual no se obtuvo información de las operaciones realizadas con el municipio. (C.F. PEFCF-4)

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se identificó el registro para dar de baja una laptop Notebook con número de serie 5CD6340655, equipo olvidado en el transporte público, motivo por el cual la computadora portátil debió de ser remplazada por la persona responsable de la pérdida. Monto observado \$9,947.00 (C.F. PDP-8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESP/PRES/178/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$9,947.00.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

El monto de recursos ejercido en obra pública del ejercicio fiscal 2020, no se consideró en la muestra de revisión, debido a que no ejercieron montos relevantes en inversión pública.

Remanentes de ejercicios anteriores Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
 - El Municipio presentó acta de priorización de obra pública donde se identifique la autorización de la obra considerada en muestra de auditoría.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
 - La obra revisada cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- La obra con número FEP1910015 por un monto de \$9,812,817.67, se ejecutó amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, al tiempo que garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- La obra revisada cumplió con el monto y plazo pactados.
19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones respectivas, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- En la obra número FEP1910015 consistente en construcción de pavimento y obras complementarias, se detectó el pago de conceptos a precios superiores a los del mercado específicamente en la construcción de rejilla pluvial y construcción de pavimento de concreto. Monto Observado \$663,329.14 (C.O. PDP-3, 4)
20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Referente a la obra con número FEP1910015 consistente en construcción de pavimento y obras complementarias, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en los conceptos de construcción de guarniciones de concreto simple y colocación de vialeta. Monto Observado \$32,367.10. (C.O. PDP-1, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. DESP/PRES/172/2021 de fecha 29 de mayo del 2021 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$26,158.85.

- En la obra revisada se detectó concepto pagado no ejecutado correspondiente al suministro e instalación de toma domiciliaria. Monto Observado \$90,473.97.(C.O.PDP-5)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. DESP/PRES/172/2021 de fecha 29 de mayo del 2021 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$90,473.97.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra auditada, el Municipio presentó acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianzas de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

5.1.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$29,322,706.91**, devengaron un total de **\$29,298,901.62**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recurso, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justifico y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2020.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- El municipio realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Al 31 de diciembre de 2020 existe un remanente de recursos del fondo no ejercidos por \$23,805.29 mismo que debe ser reintegrado a la Tesorería de la Federación; conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (C.F. PRAS-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESP/PRES/178/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio realizó el pago de sus obligaciones al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El Municipio con recursos de esta fuente de financiamiento no adquirió bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El Municipio no presentó evidencia de haber presentado los reportes trimestrales ante la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Municipio presentó acta de priorización de obra pública donde se identifica la obra considerada en muestra de auditoría.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- El Municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra con número FISM2010013 se ejecutó bajo un contrato formalizado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- La obra revisada cumplió con el monto y plazo pactado.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones respectivas, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos de la obra revisada estuvieron soportados con sus estimaciones y generadores respectivos.
20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- En la obra con número FISM2010013 referente a construcción de pavimento y obras complementarias se detectó volumen pagado no ejecutado correspondiente a pavimento de concreto. Monto Observado \$14,777.72 (C.O. PDP-1)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. DESP/PRES/172/2021 de fecha 29 de mayo del 2021 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$14,777.72.

- En la obra revisada, se detectó concepto pagado no ejecutado correspondiente a la construcción de toma domiciliaria. Monto Observado \$105,154.00. (C.O. PDP-2)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. DESP/PRES/172/2021 de fecha 29 de mayo del 2021 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$105,154.00.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra auditada, el Municipio presentó acta entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

5.1.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, tuvo presupuesto recibido de **\$50,556,554.10**, devengaron un total de **\$50,554,508.01**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$5,094,828.79**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados, concepto de obra pagado no ejecutado y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recurso, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justifico y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2020.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
 - Realizan el pago por compra de uniformes y calzado para el personal de seguridad pública por \$663,520.00, sin embargo, se detectó que este es improcedente al no presentar la totalidad de documentación justificativa, además se llevó a cabo compulsa al proveedor el cual no se localizó, motivo por el cual no se obtuvo información de las operaciones realizadas con el municipio. Monto Observado \$663,520.00 (C.F. PDP-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESP/PRES/178/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$663,520.00, de la información y comprobación que anexa como justificativa.

No solventa por la irregularidad de no localización del proveedor.

- Se identificó el pago por refacciones y mantenimiento a unidad de seguridad pública, gasto improcedente debido que, en evidencia fotográfica se muestra claramente que la unidad se encuentra siniestrada por choque, sin anexar dictamen pericial de siniestro. Monto observado \$80,334.64 (C.F. PDP-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESP/PRES/178/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$80,334.64.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- El municipio realizó el pago de sus obligaciones al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se identificó el pago por la adquisición de llantas; de ello se determinan costos unitarios elevados, debido a que se realizó la comparación del producto con otros proveedores, obteniendo como resultado precios superiores al mercado. Monto observado \$26,304.40 (C.F. PDP-1)
- Realizan el pago por concepto de adquisición de 1 camión recolector compactador de basura por \$2,240,000.00, se observa que el Municipio, no realizó la adquisición del bien o servicio mediante el procedimiento de "Licitación pública", la compra la realizó por invitación a 3 personas incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. PRAS-1)
- De la revisión efectuada al municipio se identificó el pago por \$832,880.00 por concepto de: Proyecto Adquisición de lámparas, realizado mediante el procedimiento de "Invitación a cuanto menos tres proveedores" debiendo ser por "Licitación pública", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. PRAS-2)
- Realizan el pago por compra de uniformes y calzado para el personal de seguridad pública, sin embargo, se detectó que este es improcedente derivado de diversas irregularidades en las adquisiciones realizadas, al no presentar la totalidad de documentación justificativa, además se llevó a cabo compulsas al proveedor el cual no se localizó, motivo por el cual no se obtuvo información de las operaciones realizadas con el municipio. (C.F. PEFCF-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentren debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - El Municipio no presentó evidencia de la presentación de informes trimestrales ante la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El servicio relacionado con obra con número FFM2020 consistente en rehabilitación de alumbrado público por un monto de \$4,784,118.40 fue ejecutada sin estar considerada en el acta de Priorización de obras y acciones.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- En la obra número FFM2010020 referente a Construcción de Comandancia Primer Etapa por un monto de \$9,584,700.23, el Municipio no presentó proyecto ejecutivo completo en el que se incluya costo beneficio, dictámenes, permisos, licencias, derechos de propiedad, derechos de vía que en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y construcción sean requisito, además de planos arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos, pruebas de laboratorio, no obstante que la documentación fue solicitada mediante requerimiento, por lo que no garantiza que se ejecutara con las especificaciones del proyecto y de acuerdo a las normas técnicas. (C.O. PRAS-2)

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- La obra número FFM2010020 referente a la construcción de comandancia primera etapa por un monto de \$9,584,700.23 presentó contrato, así como garantía del cumplimiento en apego a la normatividad aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- Al 29 de marzo de 2021 y concluido el plazo de ejecución de la obra establecido en el contrato como 21 de diciembre de 2020, se detectan conceptos faltantes por ejecutar en la obra con número FFM2010020 referente a la construcción de comandancia primera etapa, cuantificando un atraso de 98 días naturales equivalentes a un importe de \$624,453.28 como falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos. (C.O. PRAS-1)
19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones respectivas, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- El Municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia de los pagos realizados al servicio relacionado con obra con número FFM2020 consistente en rehabilitación de alumbrado público, dicha irregularidad imposibilitó y limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados. Monto Observado \$4,784,118.40 (C.O. PDP-29)
20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- En la obra número FFM2010020 referente a Construcción de Comandancia Primer Etapa, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados correspondiente a trabajos de albañilería y acabados. Monto Observado \$301,014.60. (C.O. PDP-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. DESP/PRES/172/2021 de fecha 29 de mayo del 2021 y recibido el día 29 de mayo del 2021, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$292,014.24.

- En la obra número FFM2010020 referente a la construcción de comandancia primer etapa, se detectaron conceptos pagados no ejecutados correspondiente a acabados e instalaciones. Monto Observado \$1,045,801.13. (C.O. PDP-10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. DESP/PRES/172/2021 de fecha 29 de mayo del 2021 y recibido el día 29 de mayo del 2021, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$770,395.50.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra con número FFM2010020 no se presentó el acta de entrega recepción y el oficio de terminación presentado no corresponde a la fecha de terminación.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

5.1.5 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

El Programa de Devolución de Derechos, tuvo presupuesto recibido de **\$200,675.03**, devengaron \$200,666.00 y un remanente del ejercicio de 2019 por \$1,115,629.00 dando un total de **\$1,316,295.00**, y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- Los Recursos en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestado y conforme lo establecido en el Convenio de Transferencias.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recurso, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justifico y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2020.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- El municipio realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento PRODDER, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- Los recursos financieros y rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
- El municipio realizó el pago de sus obligaciones al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentren debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El Municipio no presentó evidencia de la presentación de informes trimestrales ante la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Respecto de los recursos del Programa de Devolución de Derechos devengados al 31 de diciembre de 2020, estos no fueron considerados en la muestra de revisión.

5.1.6 Programa de Resarcimiento de las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (PRFMET)

El Programa de Resarcimiento de las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala, tuvo presupuesto recibido de **\$10,784,975.29**, devengaron un total de **\$10,784,975.29**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$86,542.96**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recurso, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justifico y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2020.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto se cancele con la leyenda establecida en la normativa.
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto se encuentra cancelada con la leyenda "Este fondo es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el fondo".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
 - Se identificó el pago a proveedor por concepto de Proyecto Adquisición de Calentadores Solares, realizado mediante el procedimiento de "Invitación a cuanto menos tres proveedores", se observa que el Municipio, no realizó la contratación del bien o servicio mediante el procedimiento de "Licitación pública", además, como parte de los procedimientos de revisión, se llevó a cabo la compulsión al proveedor el cual no fue localizado. Monto Observado \$899,988.32 (C.F. PDP-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DESP/PRES/178/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, recibido el día 28 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$899,988.32, de la información y comprobación que anexa como justificativa.

No solventa por la irregularidad de no localización del proveedor.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio realizó el pago de sus obligaciones al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- En adquisición de Calentadores Solares realizado mediante el procedimiento de "Invitación", por un monto de \$899,988.32, el Municipio no realizó la contratación del bien o servicio mediante el procedimiento de "Licitación pública", además, el proveedor no fue localizado. (C.F. PRFE-1)

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentren debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Municipio llevo a cabo la ejecución de las obras consideradas para esta fuente de financiamiento de acuerdo al Artículo 118 y noveno transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- En la obra con número PRFM2010004 consistente en construcción de puente vehicular 2da tapa por un monto de \$4,350,000.00, el Municipio no presentó proyecto ejecutivo completo en el que se incluya costo beneficio, dictámenes, permisos, licencias, derechos de propiedad, derechos de vía que en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y construcción sean requisito, además de planos de cimentación, estructurales, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos, pruebas de laboratorio, no obstante que la documentación fue solicitada mediante requerimiento durante el proceso de auditoría, situación que debe considerarse previo a la ejecución de los trabajos, por lo que no garantiza que se ejecutara con las especificaciones del proyecto y de acuerdo a las normas técnicas. (C.O. PRAS-1)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. DESP/PRES/172/2021 de fecha 29 de mayo del 2021 y recibido el día 29 de mayo del 2021, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De la obra con número PRFM2010002 por un monto de \$2,294,158.10, el Municipio no presentó la fianza que garantice el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Las dos obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones respectivas, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- Los pagos de las dos obras revisadas estuvieron soportados con sus estimaciones y generadores respectivos.
20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- En las obras número PRFM2010002 y PRFM2010004 consistentes en obras de urbanización se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados correspondiente a banquetas de concreto simple, relleno, acero de refuerzo, concreto premezclado y construcción de terraplenes. Monto Observado \$184,858.81. (C.O. PDP-1, 2, 4, 5 y 7)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. DESP/PRES/172/2021 de fecha 29 de mayo del 2021 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$110,778.37.

- En las dos obras auditadas se detectaron conceptos pagados no ejecutados correspondientes a limpieza general y junta de dilatación wosd100. Monto Observado \$43,102.87. (C.O. PDP-3 y 6)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. DESP/PRES/172/2021 de fecha 29 de mayo del 2021 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$30,640.36.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- El Municipio no integro fianza de vicios ocultos de la obra con número PRFM2010002, ejecutada por un monto de \$2,294,158.10

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

5.1.6 Recursos Remanentes del ejercicio 2019 del Programa Nacional de Reconstrucción (PNR)

El Programa Nacional de Reconstrucción, devengo un remanente del ejercicio de 2019 de **\$2,295,980.01**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera no se determinó daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio durante el ejercicio 2020 no recibió participación alguna.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El municipio durante el ejercicio 2020 no recibió participación alguna.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recurso, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justifico y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2020.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
 - El municipio realizó el pago de sus obligaciones al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

El municipio no ejerció obra pública con recursos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Recuperación		
		Determinada	Operada	Probable
		(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes		380,962.00	80,334.64	300,627.36
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	20,000.00	20,000.00	0.00
	Utilización de recursos en préstamos personales	20,000.00	20,000.00	0.00
Recursos públicos faltantes		631,620.00	0.00	631,620.00
Faltante de bienes muebles		9,947.00	9,947.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio		2,739,984.96	2,739,984.96	0.00
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		689,633.54	0.00	689,633.54
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		533,018.23	443,729.18	89,289.05
Conceptos de obra pagados no ejecutados		1,284,531.97	996,663.82	287,868.15
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución		4,784,118.40	0.00	4,784,118.40
Total		11,093,816.10	4,310,659.60	6,783,156.50

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Chiautempan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2020, por la cantidad **\$6,783,156.50**, de un importe devengado de \$202,672,142.38.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidades más relevantes
Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron 55 partidas con sobregiro presupuestal por \$ 52,821,281.35, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales \$6,138,095.72, 2000 Materiales y Suministros \$5,077,311.27, 3000 Servicios Generales \$9,511,857.23, y 6000 Inversión Publica \$29,678,060.23.
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron 70 partidas con subejercicio presupuestal por \$26,129,402.20, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales \$4,465,090.32, 2000 Materiales y Suministros \$7,200,042.77 y 3000 Servicios Generales \$13,125,127.34
Recursos no reintegrados a la TESOFE (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">Al 31 de diciembre de 2020 existe un remanente de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal no ejercidos por \$23,805.29 mismo que debe ser reintegrado a la Tesorería de la Federación; conforme lo establece el artículo 17 de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Conceptos de irregularidades más relevantes
la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (3 casos)
<ul style="list-style-type: none">• Realizan el pago por implementación del módulo de pago del impuesto predial por internet, módulo de notificación de adeudos e implementación del módulo de reportes y consulta, la adquisición se realizó de forma directa, debiendo ser mediante el procedimiento de "Invitación a cuanto menos tres proveedores".• De la revisión efectuada al pago por adquisición de 1 camión recolector compactador de basura, se observa que el Municipio de Chiautempan, no realizó la adquisición del bien o servicio mediante el procedimiento de "Licitación pública", la compra la realizó por invitación a tres proveedores incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.• Se identificó el pago de: Proyecto Adquisición de 300 lámparas de 300 whats y 100 lámparas de 100 whats, realizado mediante el procedimiento de "Invitación a cuanto menos tres proveedores", se observa que el Municipio, no realizó la contratación del bien o servicio mediante el procedimiento de "Licitación pública", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.
Contratación indebida de bienes, servicios u obra pública (conflicto de intereses)
<ul style="list-style-type: none">• Realizaron pagos de consumibles y artículos de cómputo y de impresión, cámaras de video y servicios de mantenimiento a impresoras; de ello se determina procedente observar el importe de \$30,958.09 ya que actualmente el proveedor ocupa el cargo de Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan e indebidamente hicieron uso de su cargo, para promover la contratación de operaciones, y seguir siendo proveedor del Municipio.
Penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos. (1 Caso)
<ul style="list-style-type: none">• Al 29 de marzo de 2021 y concluido el plazo de ejecución de la obra establecido en el contrato como 21 de diciembre de 2020, se detectan conceptos faltantes por ejecutar en la obra con número FFM2010020 referente a la construcción de comandancia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Conceptos de irregularidades más relevantes
primera etapa, cuantificando un atraso de 98 días naturales equivalentes a un importe de \$624,453.28 como falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos. (C.O. FORTAMUN PRAS-1)

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (1 caso subsanado)	63,800.00	63,800.00	0.00
Total	63,800.00	63,800.00	0.00

Asimismo, de las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Sistema de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Concepto		Recuperación		
		Determinada	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales	El domicilio fiscal corresponde a un giro diferente y las personas que atendieron la compulsa, reconocen ser los dueños de la propiedad pero que no conocen al proveedor por el cual se preguntó. (5 casos no subsanados C.F. PEFCF IF y PIE 2, 3 y 4, FORTAMUN 1 y PRFE 1)	2,475,352.88	0.00	2,475,352.88
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), constatándose que no cuentan con la infraestructura y capacidad financiera ya que no se identificaron activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios con el municipio	El domicilio fiscal proveedor corresponde a un giro diferente y las personas que atendieron la compulsa, reconocen ser los dueños de la propiedad y ser su domicilio particular y de negocios pero que no conocen al proveedor. (2 casos no subsanados C.F. PRAS IF y PIE 11, 12)	264,632.08	0.00	264,632.08
Total		2,739,984.96	0.00	2,739,984.96

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Chiautempan**, en el transcurso del ejercicio 2020 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Chiautempan

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	10,550,000.00	0.00	0.00	10,550,000.00
Terrenos	10,550,000.00	0.00	0.00	10,550,000.00
Bienes Muebles	21,167,869.39	2,580,110.33	9,947.00	23,738,032.72
Muebles de oficina y estantería	282,153.19	10,729.30	0.00	292,882.49
Muebles, excepto de oficina y estantería	84,270.00	0.00	0.00	84,270.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,160,400.10	144,414.60	9,947.00	1,294,867.70
Otros mobiliarios y equipos de administración	57,214.52	0.00	0.00	57,214.52
Equipos y aparatos audiovisuales	52,607.68	0.00	0.00	52,607.68
Cámaras fotográficas y de video	63,273.15	43,805.08	0.00	107,078.23
Equipo médico y de laboratorio	80,940.45	0.00	0.00	80,940.45
Instrumental médico y de laboratorio	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
Vehículos y equipo terrestre	12,348,651.00	2,240,000.00	0.00	14,588,651.00
Carrocerías y remolques	974,400.00	0.00	0.00	974,400.00
Otros equipos transporte	1,568,486.00	28,500.00	0.00	1,596,986.00
Maquinaria y equipo industrial	25,702.00	0.00	0.00	25,702.00
Maquinaria y equipo de construcción	40,434.40	0.00	0.00	40,434.40
Equipo de comunicación y telecomunicación	1,804,616.64	43,386.99	0.00	1,848,003.63

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	28,198.44	4,627.88	0.00	32,826.32
Herramientas y máquinas-herramienta	593,987.08	18,726.48	0.00	612,713.56
Otros equipos	2,002,534.74	42,920.00	0.00	2,045,454.74
Intangibles	36,330.72	0.00	0.00	36,330.72
Software	6,825.00	0.00	0.00	6,825.00
Licencias informáticas e intelectuales	29,505.72	0.00	0.00	29,505.72
Total	31,754,200.11	2,580,110.33	9,947.00	34,324,363.44

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el Patrimonio incremento **\$2,580,110.33** por la adquisición de muebles de oficina y estantería por \$10,729.30, equipo de cómputo y tecnologías de la información y comunicación por \$144,414.60, cámaras fotográficas y de video por \$43,805.08, instrumental médico y de laboratorio por \$3,000.00, vehículos y equipo terrestre por \$2,240,000.00, otros equipos de transporte por \$28,500.00, equipo de comunicación y telecomunicación por \$43,386.99, equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos por \$4,627.88, herramientas y maquinas-herramientas por \$18,726.48 y otros equipos por \$42,920.00, así como, una disminución en equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$9,947.00** por concepto de pérdida de equipo de computo, representando un incremento real en el Patrimonio de **\$2,570,163.33**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$34,324,363.44** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$35,614,223.44**, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso por un monto de **\$1,289,860.00** que al cierre del ejercicio no registro a la cuenta correspondiente.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Chiautempan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente**, Devengo Contable, **Registro e integración presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

10. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Chiautempan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 115 fracción II, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 45, 85 fracciones I y II, 107 fracción I párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 2, 4 fracción XV, 16, 18, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 33 primer párrafo y apartado B fracciones I y II incisos A) y C) y III, 42, 43, 70 fracción II y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 33 apartado A fracciones I y II, apartado B fracciones I y II inciso A) y C) fracción III, 33, 37, 44 último párrafo, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1, 8, 10, 13 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 93 fracción XIV, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 46 fracción XII, 53, 55, 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.
- Artículos 16, 29 Fracciones I y VI, 29 A y 69 B Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- Artículos 86, 116 fracción II inciso d, 125 fracción I inciso a, 131 y 241 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

Normativa Estatal

- Artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 23, 33 fracciones I, IV y XV, 34 fracción V, 37, 41 fracciones III, IV, V, VI, VII, XII, XIII y XIX, 42 fracción V, VII, 49, 53, 56, 57 fracción I, 72 fracciones IV, VI y VII, 73 fracción II y XIV, 74, 74 Bis, 82 86, 91, 99, 101, 104, 106 y 107 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracción XI, 28, 55 fracción III y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22, 24, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 inciso c) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 19, 20 y 39 Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo segundo y 5 fracción IV, 9, 10, 24, 25 fracción I, 46 fracción IX, 59 fracción XIV, 162, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 36, 37, 38 fracciones V y VII y 122 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 26 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 23 Fracción XIV, 25, 42, 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- Artículo 17 de la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 52, 89, 270, 271, 272, 275, 288, 291, 292 A, 293 último párrafo, 294 fracción IV y V, 301, 302, 309, 500, 516, 518, 519 y 521 Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 151 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020.

- Artículos 52, 89, 270, 271, 272, 275, 288, 291, 292 A, 293 último párrafo, 294 fracción IV y V, 301, 302, 309, 500, 516, 518, 519 y 521 Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Reglas específicas emitidas por el consejo Nacional de Armonización Contable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

11. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contiene las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Chiautempan** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	1	7	19	6	36	1	0	3	18	5	27
Obra Pública	0	0	43	3	0	46	0	0	10	3	0	13
Desempeño	18	0	0	0	0	18	5	0	0	0	0	5
Total	21	1	50	22	6	100	6	0	13	21	5	45

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

12. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2020, del **Municipio de Chiautempan**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	11.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	88.6%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$317.94
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	18.9%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	36.9%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	35.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	969.35

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	66.6%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	16.7%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	16.7%
Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones en el municipio	1 obra
Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones en el municipio	5 obras
Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones en el municipio	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	55.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2020 el **Municipio de Chiautempan** ejerció el 99.2% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Chiautempan** tuvo una autonomía financiera del 11.4% ya que el 88.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$317.94 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Chiautempan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 18.9%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Chiautempan** erogó el 36.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 35.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Chiautempan** invirtió 969.35 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que, de la muestra revisada de obra pública, tres obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal y dos autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020** fueron a además de las 6 obras incluidas en la muestra, el 66.6% se encontraron terminadas, el 16.7% se encontraron en proceso y el 16.7% aún no habían sido iniciadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Asimismo, de las seis obras revisadas el 16.7% fueron rehabilitaciones y el 83.3% fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Chiautempan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Chiautempan** solventó únicamente 55 de las 100 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Auditoría de Desempeño

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 fracción XII, incisos a y b de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se practicó la auditoría de desempeño al **Municipio de Chiautempan** respecto de la prestación de los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección y traslado de residuos sólidos, agua potable, impuesto predial, así como de las funciones de los regidores y del síndico municipal**, mediante el diseño y comparación de indicadores que permitieron determinar la eficiencia y eficacia del municipio en la prestación de cada uno de los servicios y el desarrollo de las actividades de los funcionarios. Los resultados y las conclusiones de la muestra revisada se presentan a continuación:

Servicio de seguridad pública

Indicador	Método de cálculo	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	73,215 habitantes del municipio/ 113 elementos de seguridad pública	647.9 habitantes por elemento
	73,215 habitantes del municipio / 40 unidades vehiculares	1,830.40 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	384 delitos en 2020 /334 delitos en 2019	15.0% de incremento.
Prevención del delito	3 programas en 2020/ 8 programas en 2019	Disminución de 62.5%
Porcentaje de elementos certificados	20 elementos con el Certificado Único Policial/ 113 elementos de seguridad pública.	17.7% de elementos
Permiso de portación de armas	70 elementos de policía con permiso para portar armas de fuego/ 113 elementos de seguridad pública.	61.9% del total de elementos.

El **Municipio de Chiautempan**, presentó una disminución marginal en relación a la cobertura del servicio de seguridad pública de habitantes por policía, sin embargo, presentó un incremento en el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

número de unidades vehiculares del 37.9%. El municipio presentó una disminución en el número de programas respecto al ejercicio anterior, situación que fue aclarada al argumentar que la suspensión de actividades fue como consecuencia de la emergencia sanitaria. Además, el ayuntamiento no ha logrado que el 100.0% de los elementos de seguridad cumplan con los requisitos para obtener el Certificado Único Policial, ni la licencia para portar arma, en incumplimiento de la normativa correspondiente.

(A.D.S.P.R, 1,2 Solventadas)

Servicio de alumbrado público

Indicador	Interpretación	Resultado
Porcentaje de lámparas funcionando	7,771 lámparas funcionando / 7,771 lámparas totales	100. % de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	73,215 habitantes del municipio / 7,771 lámparas totales	9.4 habitantes por lámpara.
Inversión en alumbrado público	No realizó inversión para ampliación 2020 / No realizó inversión para ampliación en 2019	No presentó ampliaciones
Costo de alumbrado público por habitante	\$13,384,062.48 por costo de alumbrado público en 2020 / 73,215 habitantes del municipio	\$182.80 costo por habitante

En relación al servicio de alumbrado público el Municipio de **Chiautempan**, mantuvo la cobertura de alumbrado público respecto al 2019, aun cuando no registró un incremento en la ampliación de la red, debido a que los registros correspondían a la ampliación de red de energía eléctrica para las comunidades del Municipio. En lo relativo al porcentaje de funcionalidad este presentó un incremento del 100.0% lo cual fue justificado con el programa de rehabilitación que tiene como objetivo eficientar el mantenimiento y rehabilitación de las luminarias dañadas. En relación al costo por alumbrado se detectó un incremento marginal respecto al ejercicio 2019.

(A.D.A.P.R, 1,2 Solventadas)

Servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Método de cálculo	Resultado
Número de programas de concientización para disminuir la generación de residuos sólidos.	No implemento programas en el 2020 / no implemento programas en el ejercicio 2019	No implementó programas en 2020

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Indicador	Método de cálculo	Resultado
Toneladas de residuos sólidos generadas.	36,600 toneladas generadas en el ejercicio 2020 / 36,000 toneladas generadas en el ejercicio 2019	Incremento 1.7%
Gasto en recolección y traslado de residuos sólidos.	\$36,065,505.00 por gasto en el ejercicio 2020 / \$20,826,027.64 por gasto por ejercicio 2019	73.18% de incremento.
Gasto por habitante	\$36,065,505.00 gasto en el ejercicio 2020 / 73,215 habitantes	\$492.60 costo por habitante..

El Municipio de **Chiautempan**, reportó un incremento en los gastos por recolección y traslado de residuos sólidos en 47.5%, lo cual el municipio justificó con la variación de insumos requeridos para el funcionamiento del parque vehicular, así como, la ampliación de rutas generadas por el incremento poblacional y con la finalidad de mantener la capacidad de recolección que la población requiere. Sin embargo, el municipio no implementó, programas a favor de una cultura de disminución de residuos sólidos para 2020, únicamente, se acreditó que se proyectaron y autorizaron a través del programa operativo anual programas a favor del medio ambiente, los cuales no fueron ejecutados debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

(A.D.R.S.R, 1,3 Solventadas – A.D.R.S.R, 2 No Solventadas)

Servicio agua potable

Indicador	Método de Cálculo	Resultado
Volumen de agua extraída	2,839,904 de m3 de agua extraída 2020/ 2,839,904 de m3 de agua extraída 2019	No presento variación con datos de una sola comunidad
Número de usuarios del servicio de agua potable	12,407 usuarios 2020 / 11,827 usuarios 2019	Incremento de 4.9%
Monto de las tarifas establecidas	\$105.00 promedio de la tarifa de recaudación en tomas de uso doméstico 2020 / 105.00 de la tarifa de recaudación en toma para uso doméstico 2019.	No presentó variación con datos de una sola comunidad
Número de estudios sobre la calidad del agua	7 estudios de calidad dentro de los parámetros normales / 7 estudios de calidad de agua realizados	100.0% aprobados de los estudios realizados, con datos de una sola comunidad
Cobertura del servicio de agua potable	12,407 usuarios domésticos y comerciales / 25,578 total de viviendas en el municipio y comercios	48.5% de cobertura en el ejercicio 2020 con datos de una sola comunidad
Montó recaudado por la prestación del servicio de agua potable.	\$19,063,097.29 recaudado en 2020/ \$17,182,767.69 recaudado en 2019	10.9% de incremento en recaudación respecto al ejercicio 2020, con datos de una sola comunidad

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

En 2020, para el abastecimiento de agua potable en el municipio se contó con 7 pozos de agua mismos que no cuentan con medios de control respecto a su extracción y distribución, esto se concluye al no acreditar medios de verificación y vigilancia de la extracción. Mediante autorización de la Junta de Cabildo se acordó no incrementar la cuota por servicio de agua potable, con la finalidad de no afectar la economía familiar y provocar una reducción mayor por recaudación, aunado a la afectación que la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) provocó en el municipio. Finalmente, la recaudación por concepto de la prestación de servicio de agua potable presentó un incremento, derivado del alta de nuevos usuarios.

(A.D.A.P.R, 1,2,3 Solventadas – A.D.A.P.R, 4 No Solventadas)

Impuesto predial

Indicador	Método de cálculo	Resultado
Tasa del impuesto predial	\$140.00 predios rústicos	3.7 variación respecto a 2019
	\$261.00 predios urbanos	11.1 variación respecto a 2019
Padrón catastral	31,954 cuentas en 2020 / 31,549 cuentas en 2019	1.3 % de incremento
Recaudación de impuesto predial	\$ 3,558,559.00 recaudación 2020 / \$ 4,517,239.00 recaudación 2019	21.2% de disminución
Cuentas pagadas	10,714 cuentas 2020 / 10,499 cuentas 2019	2.0% de incremento

El monto recaudado por concepto de impuesto predial en 2020 disminuyó con respecto al ejercicio 2019 en 1.3%, aun cuando incrementó el número de cuentas registradas en el padrón catastral y su eficiencia recaudatoria presentó incremento, además de que los contribuyentes se apegaron a los programas de descuento a personas vulnerables y grupos de la tercera edad. La disminución de la recaudación del pago del impuesto predial se debió a la emergencia sanitaria que causó el SARS-CoV 2.

(A.D.I.P.R, 2,3 Solventadas – A.D.A.I.P.R, 1 No Solventadas)

Funciones de los regidores que integran el ayuntamiento

Funciones y obligaciones	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	8 sesiones celebradas de 24 sesiones por Ley
Propuestas en comisiones municipales	2 propuestas en 2020

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Funciones y obligaciones	Resultado
Informes de Resultados	84 informes presentados de 84 informes por Ley 7 regidores cumplieron con los 12 informes

Mediante el Acuerdo núm. ITE- CG 43/2015 del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se asignaron 7 regidores para el **Municipio de Chiautempan**, mismos que para el ejercicio 2020 aprobaron y comprobaron 8 sesiones ordinarias de las 24 sesiones que la Ley Municipal de Tlaxcala, establece como obligatorias, mismas que contaron con el 100.0% de asistencia. Además, los regidores de las comisiones de Protección y Control del Patrimonio Municipal; Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico presentaron ante Cabildo propuestas de mejora para el Municipio. De los informes presentados se identificó que el 100.0% de los regidores cumplieron con la entrega de los informes mensuales, en términos de lo establecido en la normativa y, en concordancia con los principios de transparencia y rendición de cuentas. Al mismo tiempo y con la finalidad de realizar mejora continua al trabajo realizado evidenciaron el establecimiento de formatos de entrega de propuestas ante cabildo y presentación de informes
(A.D.F.R.R, 2 Solventadas – A.D.A.F.R, 1 No Solventadas)

Funciones del síndico del ayuntamiento

Funciones y obligaciones	Resultado
Asistencia a cabildo	Asistió a 8 sesiones de 8 sesiones celebradas de las 24 sesiones que por ley debe asistir
Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	Revisó de la cuenta pública
Participación en Comités	Formó parte del comité
Actualizaciones al inventario	Realizó actualizaciones parciales

De las 8 sesiones realizadas en el ejercicio 2020, el Síndico cumplió con el 100.0% de asistencia, mediante oficios de solicitud de presentación de cuenta pública se justificó la revisión de ingresos y egresos del municipio. Además, mediante la presentación de actas de cabildo se evidenció la participación de comités Protección y Control del Patrimonio Municipal; así como del comité de Adquisiciones, Servicios y Obras Públicas. En lo que respecta a las actualizaciones del inventario de bienes muebles, durante el ejercicio 2020, se evidenció el cumplimiento parcial de las actualizaciones debido a que solo se presentó el 50.0% de las actualizaciones requeridas incumpliendo con la normativa vigente.

(A.D.F.S.R, 1 Solventadas – A.D.F.S.R, 2 No Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Chiautempan, Tlaxcala**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2020, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en relación con el Acuerdo por el que se determina la calendarización para la recepción de la cuenta pública del primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, emitido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario, de fecha 28 de septiembre de 2020.

13.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2020.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al **Municipio de Chiautempan, Tlaxcala**, se le inició el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/032/2021**, sin embargo, la información y documentación requerida se presentó de manera parcial en el término concedido, por lo que, se requirió de nueva cuenta para que exhibiera la documentación faltante, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

Expediente	Fecha de Radicación	Notificación Acuerdo de Radicación	Vencimiento de Termino (3 días)	Presentación de Documentación Parcial Justificativa	Fecha de Requerimiento de Documentación Faltante
OFS/MULTA/032/2021	23 de abril de 2021	11 de mayo de 2021	17 de mayo de 2021	17 de mayo de 2021	21 de junio de 2021

13.2 Procedimientos de Investigación.

Durante 2020 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2020 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Chiautempan**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2020, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Chiautempan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Chiautempan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de las cuatro cuentas públicas en tiempo.
- II. **Probable daño patrimonial, 3.3** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública**, se identificaron **3** casos de incumplimiento.
- IV. **Casos de nepotismo**, no se identificó ningún caso de nepotismo.
- V. **Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos y funciones**, se determinó el **83.3%**, existen áreas de oportunidad y de mejora.
- VI. **Solventación de recomendaciones**, atendió el **71.4** por ciento del total emitidas.
- VII. **Solventación de solicitudes de aclaración**, atendió el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, subsanó el **16.7** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. **Solventación de probable daño patrimonial**, acreditó el **74.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. **Solventación de promoción de responsabilidad administrativa**, acreditó el **4.5** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a lo anterior, el presente Informe Individual por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinte, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas dictamine el Informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2020**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinte, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 28 de junio del 2021.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**